



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo

Observación

Recomendaciones

VEHÍCULO NO LOCALIZADO EN LA INSPECCIÓN FÍSICA Y SIN EXPEDIENTE BÁSICO DE DOCUMENTOS; UNIDADES OTORGADAS POR ASEGURADORA EN DACIÓN PAGO DERIVADO DE SINIESTROS NO IDENTIFICADOS.

La plantilla vehicular de Oficinas Centrales es de 14 unidades que amparan un monto de \$3,189,774.55, y al realizar la inspección física de los mismos el pasado 12 de marzo 2020, se obtuvo lo siguiente:

1. El vehículo vagoneta auto marca nissan X-TRAIL tipo X3CS1, modelo 2016, 5 puertas sense row, color blanco-negro, motor número QR25495406L, con número de serie JN8BT27T5GW513395, con placas E54-AHF, con valor de \$323,104.00 no fue localizado durante la inspección y el responsable del control vehicular no proporcionó el expediente de la citada unidad.

Por lo anterior el Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Instituto presenta atenta nota informativa, de fecha 16 de marzo de 2021, donde señala que el vehículo referido fue siniestrado en junio de 2019 e indemnizado por la aseguradora Banorte, S.A. de C.V., que se omitió hacer la aclaración en el área de Inventarios y Activos Fijos y que actualmente ya se corrigió dicho inventario, en el cual el vehículo ya no aparece vigente por haberse siniestrado; sin que presentara el expediente del siniestro, también no menciona la fecha de la indemnización; el formato de conciliación de cuentas de activo

Correctiva.


El Director de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales deberán:

1. Justificar de manera fundada y motivada la razón por la cual al momento de llevar a cabo la inspección física no fue localizado el vehículo con placas E54-AHF con valor en libros de \$323,104.00 y presentar el expediente del vehículo con la documentación básica y de ser el caso acreditar documentalmente lo manifestado en su nota informativa de fecha 16 de marzo de 2021 emitida por Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto hasta su baja del inventario y su registro contable.

2. Presentar los expedientes de las gestiones realizadas ante la aseguradora de los vehículos siniestrados que motivo a otorgar en dación de pago los vehículos modelo 2020.

Preventiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales deberán realizar las siguientes acciones fortalecer los mecanismos de control que garanticen y aseguren en lo sucesivo lo siguiente:

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 11 de 24 Número de auditoría: 1/2021 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 32,093 miles Monto fiscalizado: 3,190 miles Monto por aclarar: 323 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> | | <p>Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo</p> |
| <p>Observación</p> | | <p>Recomendaciones</p> |

inventario-contabilidad de diciembre de 2020, en la cuenta 124411 vehículos y equipo de transporte sigue reflejando el mismo saldo en la cuenta del Inventario del parque vehicular, sin que se hayan realizado los movimientos administrativos de su baja en el inventario, además ha transcurrido un periodo de dieciocho meses, desde cuando ocurrió el siniestro al cierre del ejercicio 2020.

2. Se identificaron 2 vehículos modelo 2020 en la inspección física, los cuales fueron otorgados en dación de pago por la aseguradora Banorte, derivado de unidades siniestradas no identificadas.

Causa.
 Deficiencias en sus controles implementados y falta de supervisión y vigilancia en el parque vehicular de oficinas centrales por servidor público responsable y en la obligación de pernocta de las unidades en las instalaciones del Instituto.

Debilidades en las gestiones obligadas por parte de servidor público en el cobro de indemnizaciones ante la aseguradora de siniestros ocurrentes.

Negligencia de servidor público responsable, obligado a la integración documental básica de un expediente y de un siniestro que ocurra.


Atingencia de servidor público responsable en el proceso de baja del

1. Vigilar que los vehículos pernocten en las instalaciones del Instituto, en caso contrario deberán contar con la justificación y autorización correspondiente, debiendo llevar un registro diario de entradas y salidas del parque vehicular, en caso contrario se deberá informar al Órgano Interno de Control.
2. Establecer una adecuada integración de los expedientes por vehículo durante la vida útil, así como, un expediente por vehículo siniestrado acompañado con la documentación debida.
3. La conciliación permanente entre las áreas de Inventarios y Contabilidad respecto de los bienes para su alta y baja, con el propósito de mantener actualizado sus registros.

Lo anterior deberá de ser acreditado documentalmente ante este Órgano Interno de Control.



Arqr. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
 Director de Recursos Materiales y Servicios

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 12 de 24 Número de auditoría: 1/2021 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 32,093 miles Monto fiscalizado: 3,190 miles Monto por aclarar: 323 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> | | <p>Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo</p> |
| <p>Observación</p> | <p>Recomendaciones</p> | |

inventario de unidades ya inexistentes.

Efecto.
 Incumplimiento a la normatividad en la asignación de vehículos oficiales a servidores públicos de oficinas centrales.

Posible daño económico al patrimonio del Instituto en materia de control vehicular.


Dable daño al Instituto por vicios ocultos que pudieran ocurrir en materia de control vehicular.

No se cuente con información actualizada y fidedigna del que guarda la integración documental de los expedientes generados con motivo de siniestros de las unidades vehiculares.

No se cuente con información actualizada del estado que guarda el activo fijo del Instituto, al no dar de baja los bienes en tiempo y forma.

Fundamento legal.
 Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Lic. Rene Leyva Olvera
 Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales

Fecha compromiso: 02/JUNIO/2021

Fecha de firma: 31/MARZO/2021



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 13 de 24
Número de auditoría: 1/2021
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 32,093 miles
Monto fiscalizado: 3,190 miles
Monto por aclarar: 323 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255


Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

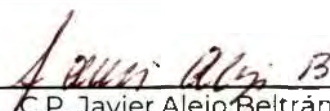
Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo


Observación

Recomendaciones

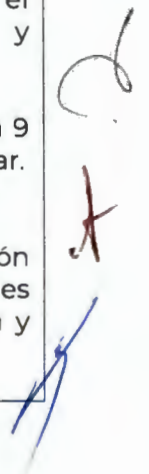
Numerales 59, 60, 61, 62, 72, 90, 91, 5.2.4.3 y 5.3.1.3 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.



Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo

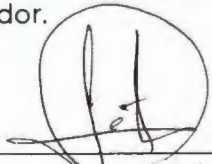

C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 14 de 24 Número de auditoría: 1/2021 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: 32,093 miles Monto fiscalizado: 3,190 miles Monto por aclarar: 1 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p> | | <p>Clave del programa: 350 Inventarios y Activos Fijos</p> |
| <p>Observación</p> | | <p>Recomendaciones</p> |

| | |
|--|--|
| <p>DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y EN DOCUMENTOS BASICOS QUE DEBEN PORTAR EL PARQUE VEHICULAR ADSCRITO A OFICINAS CENTRALES.</p> <p>Del análisis realizado a la documentación contenida en los expedientes del parque vehicular adscrito a Oficinas Centrales que son 14 unidades, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) El vehículo marca Ford, color blanco, modelo 2000, placas 15-04-CH, su tarjeta de circulación es de 2008, se le pagaron derechos por reposición de placas y tarjetas de circulación en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, por un importe de \$767.00 desconociendo la razón de tantos tramites en tantos años;</p> <p>b) El vehículo Sedan, marca Nissan Tsuru, modelo 2009, placas 994-WKY, no cuenta con la copia de la tarjeta de circulación;</p> <p>c) El vehículo vagoneta, marca Nissan X-TRAIL, modelo 2016, placa E54-AHF, no cuenta con emplacamiento y bitácora de servicios preventivos y correctivos. Ver Anexo I</p> <p>En cuanto a la inspección física a las 14 unidades vehiculares y a la documentación básica que deben de portar, se determinaron inconsistencias en 9 vehículos, siendo las siguientes:</p> | <p>Correctiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con la Subdirección de Obra Pública y Servicios Generales deberán:</p> <p>a) Justificar de manera fundada y motivada del porque el vehículo no cuenta con tarjeta de circulación vigente, y justificar o reintegrar el monto de \$767.00 por concepto de reposición de placas y tarjetas de circulación de 4 años consecutivos.</p> <p>b) Justificar del por qué el expediente no cuenta con copia de la tarjeta de circulación.</p> <p>c) Justificar por qué el expediente no cuenta con el emplacamiento y bitácora de servicios preventivos y correctivos.</p> <p>d), e), f) y g) Regularizar y mostrar evidencia documental en 9 vehículos verificados físicamente que están obligados a portar.</p> <p>Preventivas: El Director de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con la Subdirección de Obra Pública y Servicios Generales deberán fortalecer los controles suficientes que garanticen y amparen en lo sucesivo lo siguiente:</p> |
|--|--|



| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 15 de 24 Número de auditoría: 1/2021 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: 32,093 miles Monto fiscalizado: 3,190 miles Monto por aclarar: 1 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p> | | <p>Clave del programa: 350 Inventarios y Activos Fijos</p> |
| <p>Observación</p> | | <p>Recomendaciones</p> |

| | |
|--|--|
| <p>d) 2 vehículos no cuentan con tarjeta de circulación, uno de ellos presentó tarjeta de circulación de 2008.</p> <p>e) 1 vehículo no cuenta con la póliza de seguro.</p> <p>f) 6 Vehículos no cuentan con el certificado de la verificación vehicular.</p> <p>g) 5 Vehículos no cuentan con el logotipo de la Institución. Ver Anexo II.</p> <p>Causa. Debilidades en las etapas de control supervisión y vigilancia por parte de servidor público responsable en la integración de los expedientes del parque vehicular en el cuidado de la documentación que debe portar cada uno de los vehículos adscritos en Oficinas Centrales.</p> <p>Efecto. Incumplimiento a la normatividad vigente en materia de control de vehículos oficiales.</p> <p>Posible daño económico al Instituto en realizar pagos en exceso sin ser justificados.</p> | <p>a) b) y c) Que los expedientes del parque vehicular estén debidamente integrados con la documentación desde su adquisición hasta el último día de su utilización, presentar evidencia documental.</p> <p>d), e), f) y g) Que las unidades vehiculares cuenten con la documentación necesaria, (juego de placas, engomado de las placas de circulación, tarjeta de circulación, copia de la póliza de seguro vehicular vigente, copia de la verificación vehicular, engomado del holograma de la verificación vehicular vigente, y logotipo de la Institución), en caso contrario el servidor público asignado para su resguardo, deberá notificarlo al responsable del control vehicular, emitiendo pronunciamiento de que tal situación está regularizada para el confirmación de este Órgano Fiscalizador.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado Director de Recursos Materiales y Servicios</p> </div> |
|--|--|



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página: 16 de 24
Número de auditoría: 1/2021
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 32,093 miles
Monto fiscalizado: 3,190 miles
Monto por aclarar: 1 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 350 Inventarios y Activos Fijos

Observación

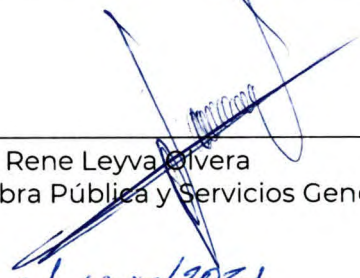
Recomendaciones

No se cuente con información actualizada, veraz y oportuna en los expedientes del parque vehicular para una posible toma de decisiones.

Fundamento legal.

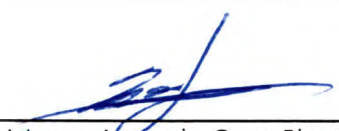
Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

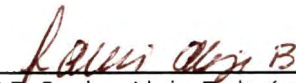
Numerales 72 y 74 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.


Lic. Rene Leyva Olvera
Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales

Fecha compromiso: 02/ JUNIO/2021

Fecha de firma: 31 MARZO 2021



Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo


C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor

A
D

| | | |
|---|--|---|
| | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 17 de 24 Número de auditoría: 1/2021 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 32,093 miles Monto fiscalizado: 3,190 miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> | | <p>Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo</p> |
| <p>Observación</p> | | <p>Recomendaciones</p> |

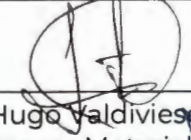
| | |
|--|--|
| <p>INMUEBLE DEL INIFAP OBTENIDO A TITULO GRATUITO EN EL AÑO 2012 REGISTRADO EN EL INVENTARIO Y LA CONTABILIDAD DEL INSTITUTO A VALOR DE UN PESO.</p> <p>De la verificación a las conciliaciones de activo inventario v/s registros contables del ejercicio 2020 (Enero - Diciembre), se identificó en la cuenta 123111 "terrenos", el registro de un Inmueble a valor de un peso el cual corresponde a Oficinas Centrales, de nombre VIVERO CENTRAL COYOACÁN, ubicado en progreso número 5 Barrio de Santa Catarina, código postal 04010 Alcaldía Coyoacán, con número de registro R.F.I. 9-71211-8 e inscrito a favor del Instituto en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, determinándose que el Instituto no presentó la constancia catastral y/o avalúo correspondiente del año 2012 cuando se suscribió el contrato que consigno la enajenación y proceder a realizar el registro en el inventario y en la contabilidad de manera correcta.</p> <p>Por lo anterior el Director de Recursos Materiales responsable de los Inmuebles y Servicios, suscribió el oficio número JAG.403.000487 de fecha 9 de septiembre de 2020, al Director de Avalúos y Obras del INDAABIN, solicitando el servicio de avalúo paramétrico, con la finalidad de contar con el citado documento a efectos del registro correcto y regularizar este registro en a pego a los supuestos normativos que los exigen, es de mencionar que este oficio fue enviado a través de correo institucional de fecha 9 de septiembre de 2020 y al cierre de la auditoría no presentan respuesta.</p> | <p>Correctiva. El Director de recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales deberán:</p> <p>Justificar de manera fundada y motivada las razones por las cuales al momento de la suscripción del contrato que consigno la enajenación no gestionó la constancia catastral o avalúo para el registro correcto en la contabilidad del instituto y reiterarle al Director de Avalúos y Obras del INDAABIN, emita el avalúo paramétrico y/o tramitar una constancia catastral ante la instancia que corresponda y proceder a realizar la regularización del registro contable presentando evidencia documental.</p> <p>Preventiva. El Director de recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales, deberán fortalecer sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia que garanticen en lo sucesivo la seguridad y la propiedad de los Inmuebles pertenecientes al Instituto y confirmar que estén registrados contablemente como mínimo a valor catastral.</p> |
|--|--|


| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 18 de 24 Número de auditoría: 1/2021 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 32,093 miles Monto fiscalizado: 3,190 miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> | | <p>Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo</p> |
| <p>Observación</p> | <p>Recomendaciones</p> | |

Causa.
 Falta de control, supervisión y vigilancia del servidor público de mando responsable de administrar los bienes inmuebles y su registro correcto registro en el área de contabilidad.

Efecto.
 No se cuenta con información veraz y oportuna para una posible toma de decisiones y ocasione un perjuicio en lo futuro al Instituto.

Fundamento legal.
 Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Artículos 23 fracción I y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 Numeral 5.4.1 Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.


 Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
 Director de Recursos Materiales y Servicios


 Lic. Rene Leyva Olvera
 Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales

Fecha compromiso: 02 / JUNIO / 2021

Fecha de firma: 31 / MARZO / 2021.


 Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
 Jefe de Grupo


 CP. Javier Alejo Beltrán
 Auditor

d

FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página: 19 de 24
Número de auditoría: 1/2021
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo

Observación

Recomendaciones

BIENES DONADOS AL INSTITUTO SIN QUE HAYAN SIDO DADOS DE ALTA EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO Y REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD.

Del análisis realizado a los bienes muebles donados al Instituto, los cuales proceden del contrato de servicio número 20190008447, por el servicio de telecomunicaciones, seguridad, CCTV y videoconferencia, suscrito el primero de julio de 2019 y vigente al 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$15,000,087.60 más IVA y celebrado con el proveedor Axtel, S.A.B de C.V. y contrato de servicio número 20200001951, por el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para las Oficinas a nivel nacional, suscrito el 6 de febrero de 2020 y vigente al 31 de diciembre de 2020, por un monto de \$30,286,318.98 y celebrado con el proveedor Interconecta, S.A. de C.V. se determinó lo siguiente:

1. En el contrato número 20190008447, cláusula vigésima sexta traslado de equipo, segundo párrafo señala que para tal efecto, las partes convienen que el INIFAP expresara su voluntad en aceptar los bienes objeto de este contrato y el proveedor previa aceptación, hará la transferencia de propiedad a título gratuito en favor del INIFAP, de manera simple y sin condición alguna y entregará al INIFAP los bienes detallados en el anexo técnico, los cuales deberán estar libres de cualquier deuda gravamen o acción civil, así mismo entregará la factura correspondiente con el valor unitario de cada bien.

Dichos bienes corresponden a: aprovisionamiento de red virtual privada de 68 sitios para proveer, conectividad de datos entre las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales, Centros de Investigación, Campos Experimentales, etc., 2100 equipos (Alcatel omni touch 8082, Alcatel iptouch 4068, Alcatel iptouch 4038 y Alcatel iptouch 4028), suministro e instalación de switches de

Correctiva.


El Director de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios deberán:

1. Presentar el inventario de los bienes donados y/o cedidos por Axtel, S.A.B. de C.V. del contrato número 20190008447, cotejado físicamente; la transferencia de propiedad a título gratuito; la factura con valor unitario de cada bien y el registro en el inventario de activo fijo y en la contabilidad correspondiente.

2. Presentar el inventario de los bienes donados por Interconecta, S.A. de C.V. del contrato número 20200001951, cotejado físicamente; el documento que acredite la donación de bienes detallados en el anexo técnico y los 1000 UPS de 500 va como valor agregado, así como el registro en el inventario de activo fijo y en la contabilidad.

Preventiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios deberán fortalecer los mecanismos de control, supervisión y vigilancia para que en lo sucesivo garanticen que, los bienes muebles donados al Instituto, sean incorporados en el inventario del Instituto proporcionado, donde se describen las características de los mismos, con los bienes físicos, para ser dados de alta en el inventario del activo fijo, registrado en la contabilidad a valor del

| | | |
|---|--|--|
|  | <p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p> | <p>Página: 20 de 24</p> <p>Número de auditoría: 1/2021</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Monto fiscalizable: N/A</p> <p>Monto fiscalizado: N/A</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: Mediano</p> |
| <p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> | <p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p> | <p>Clave: 08255</p> |
| <p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> | | <p>Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo</p> |
| <p>Observación</p> | <p>Recomendaciones</p> | |

acceso en Oficinas Centrales, suministro e instalación de acceso a internet de 100mbps t UTM (equipo de administración de amenazas), 26 equipos de video conferencia HD (720p), suministro e instalación de servicios de red inalámbrica (campus), suministro de 25 radios de 2 vías con acceso a la PSTN y suministro y configuración de 375 cámaras IP de circuito cerrado de TV para 15 localidades.


2. En el contrato número 20200001951, cláusula vigésima sexta donación y/o cesión de derechos de los bienes, el proveedor se compromete que, al término de la vigencia del presente contrato, todos los bienes detallados en el anexo técnico que forma parte del presente instrumento serán cedidos y/o donados en favor del INIFAP. Así mismo el proveedor proporcionara 1000 UPS (no break) de 500 va como valor agregado.

Dichos bienes corresponden a: 2000 computadoras de escritorio, 12 computadoras de escritorio tipo Workstation, 250 computadoras portátiles, 10 pantallas de monitoreo de servidores, 2 gabinetes, 2 gabinetes para servidor tipo navaja, 20 servidores avanzados tipo navaja, 1 controladora para sistema de almacenamiento en red, 1 servicio de almacenamiento, 1 unidad de cinta de respaldo y 1 respaldo de servidores a través de software y 1000 UPS de 500 va como valor agregado.

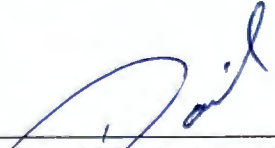
De lo anterior no se presenta documentación que acredite la donación y/o cesión de derechos, de dichos bienes, así como su alta en el inventario de activo fijo y registro en la contabilidad.

Causa.
Falta de supervisión en los bienes donados al Instituto, producto de contratos de arrendamiento celebrados.

documento otorgado, asignar número de inventario y contar con el resguardo del servidor público que lo tenga bajo su cargo.




Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
Director de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Daniel Sánchez Domínguez
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso: 02/JUN/21

Fecha de firma: 21/MAY/21



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página: 21 de 24
Número de auditoría: 1/2021
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave del programa: 240 Inventarios y Activo Fijo

Observación

Recomendaciones

Efecto.

No se cuente con información actualizada del estado que guarda el activo fijo del Instituto, al no dar de alta los bienes donados en tiempo y forma.

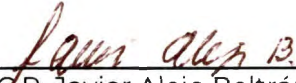
Fundamento legal.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decima, Decima Primera y Decima Cuarta de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

Contratos de servicios números 20190008447 y 20200001951.


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo


C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor